



ME RECONOZCO COMO PERSONA DIGNA, CON DERECHOS Y DEBERES

LECCION 2: QUIERO PARTICIPAR POR EL BIEN COMÚN

APRENDIZAJES ESPERADOS

Los estudiantes serán capaces de:

- Promover el reconocimiento, defensa y exigibilidad de los derechos humanos en la vida cotidiana.

Lee los siguientes textos y responde:

“¿Qué es el bien común? Comencemos afirmando a primera vista puede resultar una obviedad, pero imprescindible para comprender cabalmente este trabajo, a saber, que el bien común es el bien de una comunidad determinada. Lo más frecuente es que el bien común se predique de una comunidad política soberana, pero nada impide que también se predique de la comunidad de todo lo existente, y entonces se habla del 'bien común universal'. Asimismo, también podemos hablar del bien común de sociedades más pequeñas, tales como la familia, la aldea, la asociación, etc. Cada comunidad, por lo tanto, tiene su bien común respectivo. El bien común de cualquiera de estas comunidades se cifra en la consecución del fin en vista del cual existe dicha comunidad. Por lo tanto, si queremos describir el bien común de un colectivo, habremos de expresar su propio fin, la razón de ser del colectivo en cuestión”. Poole, Diego (2008). Bien común y derechos humanos. Persona y Derecho, 59.

1. Sintetiza con tus propias palabras el significado del bien común y los diferentes niveles que observas en este concepto.

2. Crea dos iniciativas que contribuyan al bien común de Chile. Luego, pondera: ¿cuál crees tú que tiene más posibilidades de ser implementado en el corto plazo?, ¿por qué?

Leyes con nombre:

Ley Zamudio: El 2 de marzo de 2012 un grupo de neonazis dio una paliza al joven de 24 años, Daniel Zamudio, terminando con su vida. ¿El motivo? Su homosexualidad. Este trágico asesinato puso sobre la mesa el tema de la homofobia y la necesidad de legislar en contra de la discriminación, tras el revuelo mediático que ocasionó el caso y las marchas que se

llevaron a cabo exigiendo justicia, se dio suma urgencia a un proyecto de ley anti discriminación que ingresó el año 2012 a la Cámara de Diputados, lográndose su aprobación el 12 de julio del mismo 2012 (Ley 20.609). Conocida como Ley Zamudio, esta iniciativa establece 15 categorías de discriminación.

Ley Emilia: Emilia Silva, con tan solo nueve meses de edad, falleció el 21 de enero de 2013 luego de que un conductor ebrio chocara el auto de sus padres donde ella viajaba. Su familia, devastada con lo ocurrido, inició una campaña en redes sociales para castigar efectivamente a quienes protagonizaran accidentes de tránsito. Esto, luego de ver cómo el responsable de la muerte de su hija estaba en libertad tras lo ocurrido. Así, tras una petición ciudadana, nace la Ley Emilia (Ley 20.770), vigente desde el 17 de septiembre de 2014, que sanciona con cárcel efectiva, de al menos un año, a los conductores que en estado de ebriedad generen lesiones graves, gravísimas o la muerte, estableciendo además como delito el fugarse del lugar del accidente y negarse a realizar el alcotest o alcoholemia.

Ley Ricarte Soto: Ricarte Soto Gallegos fue un periodista chileno, conocido especialmente en el mundo del espectáculo y que el 20 de septiembre de 2013, con 61 años, falleció producto de un cáncer al pulmón. En mayo del 2013, el periodista había convocado a una “marcha por los enfermos”, para expresar el descontento social por el alto costo de los medicamentos y tratamientos médicos. En respuesta a la demanda expuesta por Ricarte, el gobierno anunció la creación de un “Fondo Nacional de Medicamentos”, el cual fue concretado un 9 de enero de 2015 a través de la Ley 20.850, que fue bautizada con su nombre, cubriendo hasta el año 2019,19 patologías y transformándose en un verdadero beneficio para los chilenos.

3. Considerando las leyes que presentadas anteriormente ¿Cómo estas leyes defienden el bien común?

4. Averigua sobre UNA de las siguientes leyes:

- Ley Cholito.
- Ley Super 8.

A continuación responde: ¿Cómo estas leyes defienden el Bien Común.



Ley de acoso callejero: En el año 2015, un grupo de diputados envió un proyecto de ley para sancionar el acoso sexual callejero en el país, con el objetivo de reconocerlo como un tipo de violencia y entregarle al Estado la responsabilidad de tomar medidas para combatirlo. El proyecto nació desde una demanda ciudadana, que evidenció la necesidad de legislar al respecto. Por ejemplo, hacia el 2015, una encuesta llevada a cabo por el Observatorio Contra el Acoso Callejero (OCAC), evidenció que más del 90 % de las personas encuestadas aprobaban que hubiese sanciones al acoso callejero.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar o Erradicar la Violencia Contra la Mujer entiende como violencia contra la mujer: “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico en la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”. El acoso callejero cabe dentro de esa definición.

En Chile, las cifras muestran que el acoso sexual callejero es algo recurrente. Acorde a la encuesta realizada por la OCAC, tres de cada cuatro personas han sido víctimas de acoso sexual en el país, corroborando además que las mujeres son el grupo más vulnerable, ya que un 85 % de las encuestadas declaró haber sufrido esta agresión.

La ley chilena define el acoso sexual callejero como: “Todo acto de naturaleza o connotación sexual, cometido en contra de una persona en lugares o espacios públicos, o de acceso público, sin que mantengan el acosador y la acosada relación entre sí, sin que medie el consentimiento de la víctima y que produzca en la víctima intimidación, hostilidad, degradación, humillación, o un ambiente ofensivo en los espacios públicos”.

5. ¿Qué libertades individuales y colectivas son vulneradas en el caso del acoso callejero?. Enumera y explica al menos 3.

6. Crea dos iniciativas que contribuyan a recudir el acoso callejero en Chile. Luego, pondera: ¿cuál crees tú que tiene más posibilidades de ser implementada en el corto plazo?, ¿por qué?

Libertad: “Y así llegamos a la palabra fundamental de todo este embrollo: libertad. Los animales (y no digamos ya los minerales o las plantas) no tienen más remedio que ser tal como son y hacer lo que están programados naturalmente para hacer [...]. En cierta medida, desde luego, estamos programados por la naturaleza. Estamos hechos para beber agua, no lejía, y a pesar de todas nuestras precauciones debemos morir antes o después. [...] Con los hombres nunca puede uno estar seguro del todo, mientras que con los animales o con otros seres naturales sí por mucha programación biológica o cultural que tengamos, los hombres siempre podremos optar finalmente por algo que no esté en el programa (al menos, que no esté del todo). Podemos decir “sí” o “no”, quiero o no quiero. Por muy achuchados que nos veamos por las circunstancias, nunca tenemos un solo camino a seguir sino varios”. Savater, Fernando (2010). Ética para Amador. Barcelona, España: Ariel.

7. Fundamenta ¿Cómo los planteamientos que presenta Savater se pueden aplicar a la vida real? Da al menos 2 ejemplos.
